



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de agosto del dos mil veintidós

El extremo activo allegó diligencias de notificación con los vinculados de la cual se desprende una condición en la entrega de los mensajes de datos así:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[maria.ximena.rueda.bernal \(ruedabernalmariximena@gmail.com\)](mailto:maria.ximena.rueda.bernal@icbf.gov.co)

[l.a.dy79@gmail.com \(l.a.dy79@gmail.com\)](mailto:l.a.dy79@gmail.com)

Por tanto, a través del dominio de @icbf.gov.co podrá establecerse la correspondiente entrega de dicho mensaje de datos y la certificación correspondiente.

Así entonces, no pueden ser admitidas las diligencias, pese al cómputo de términos que hizo la secretaría del despacho los vinculados no comparecieron al proceso.

Se requiere al extremo activo para que allegue la comprobación de entrega correspondiente caso en el cual quedará validada la notificación con la vinculada Gloria Arenas, no así con Javier Arley Rueda Escobar, quien cuenta con correo electrónico l.a.dy79@hotmail.com y no @gmail.com donde fue remitido.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72f91468b32b78a85c962e1fc2e4033ece1f656f6a827618948db6f4d0ce77c**

Documento generado en 24/08/2022 09:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>